REPRESENTANTE DEL FISCO - Dra. María Alba RAMOS

CORONEL SUAREZ, 18/03/2022

Contribuyente: RABUINI, MARINA
CUIT: 23-20467507-4
JUICIO: 111/5105/03/2022
Monto: $ 173.587,49

Hágase saber a la Representante del Fisco que el demandado incluyó el saldo de la DJ del Impuesto a las ganancias 2020 y de las DDJJ de SICORE Impuesto a las ganancias 202101 y 202105 con sus respectivos accesorios en el PFP P939804 Ley 27.653 de fecha 17/03/2022. A su vez pagó en la misma fecha los anticipos 1 y 2 período 2021 del Impuesto a las ganancias y del Impuesto sobre los bienes personales, y el saldo de la DJ de SICORE Impuesto a las ganancias 202110, con sus respectivos accesorios.

En consecuencia se deberá archivar el trámite de la ejecución fiscal, previo pago de costas.

EAA/med

AFIP

Adm. Trib. ELVIRO ALBERTO ALBERRO
Jefe (Int.) Distrito Coronel Suárez
DIRECCIÓN REGIONAL BAHIA BLANCA

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 95/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" ZORITA, Gustavo Enrique, con D.N.I. Nº 21673383 o ALBERRO, ELVANDO ALBERTO, con D.N.I. Nº 22887558, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LAMADRID 798 de CORONEL SUAREZ , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a RABUINI MARINA la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 173.587,49) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ RABUINI MARINA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2794/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 111/05105/03/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 111/05105/01/2022, 111/05105/02/2022 y 111/05105/03/2022 por los impuestos IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS ($ 5.335,04), GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 104.574,45) y SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS por PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS ($ 63.678,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS ($ 26.038,12), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA 2 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES (585) a cargo del Dr. Dra. María Gabriela MARRÓN, Secretaría a cargo del Dr. Rosana N. Teti, sito en la calle BELGRANO 274 de BAHIA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 12/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27234121117

Dado, firmado y sellado en CORONEL SUAREZ a los 15 días del mes de Marzo del año 2022.

RAMOS, MARIA ALBA
Tº 52 Fº 444
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
BAHIA BLANCA

Dependencia AFIP: DISTRITO CORONEL SUAREZ (111)

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 95/2022

En CORONEL SUAREZ, a los 16 días del mes de marzo del año 2022, siendo las 9.30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle LAMADRID 798 de CORONEL SUAREZ, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ RABUINI MARINA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2794/2022, Boleta de Deuda Nº 111/05105/03/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 111/05105/01/2022, 111/05105/02/2022 y 111/05105/03/2022 por los impuestos IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS ($ 5335,04), GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 104574,45) y SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS por PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS ($ 63678,00) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA 2 - SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES , siendo atendido por una persona que dijo ser Sergio Alimenti (esposo) con DNI/~~LC/LE/CI~~ Nº 16.250.163 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 173587,49), con más la de PESOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS ($ 26038,12) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (~~SI~~/NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / ~~NO~~) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Sergio Alimenti

Aclaración de Firma

Gustavo En
Oficial de Jus
D.N.I. Nº

ACOMPAÑA INSTRUCCION - SOLICITA ARCHIVO.-

SEÑOR JUEZ:

MARIA ALBA RAMOS, Representante del Fisco Nacional, inscripto en el T° 52 F° 444 C.S.J.N., con domicilio procesal constituido en calle San Martín 145, piso 1 de la ciudad de Bahía Blanca, en los **autos n° 2794/2022 c**aratulados **"Fisco Nacional - AFIP C/ RABUINI MARINA s/ Ejecución Fiscal"**,(BD 510503/22), en trámite por ante el Juzgado Federal 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Bahía Blanca, a V.S. digo:

I.- Acompaño instrucción de mi mandante en la cual se informa que el demandado incluyó el saldo de la DJ del Impuesto a las ganancias 2020 y de las DDJJ de SICORE Impuesto a las ganancias 202101 y 202105 con sus respectios accesorios en el PFP P939804 Ley 27.653 de fecha 17/03/2022. A su vez pagó en la misma fecha los anticipos 1 y 2 período 2021 del Impuesto a las ganancias y del Impuesto sobre los bienes personales, y el saldo de la DJ de SICORE Impuesto a las ganancias 202110, con sus respectivos accesorios.

II.- Los honorarios fueron cancelados en sede administrativa.

III.- Por lo expuesto, solicito el archivo de las presentes actuaciones.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALBA RAMOS
Date: 2022.03.31 14:12:29 ART